Boletin & Office

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO

PRECIOS DE SUSCRIPCIO

OVIEDO: . . . 8,00 pesetas streen provincia. . . . 9,00 — — — NUMERO SUELTO. . . 0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, ordenes y anuncios oficiales, pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Er las inserciones de pago se abonaran SESENTA CENTIMOS de peseta por cada linea.

Las Oficinas públicas que tengan deres la a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los dias menos los festivos.

Residencia provincial de Niños

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

Exmo Sr.: En cumpliminento de lo prevenido en la Orden de carácter general de 28 de enero último, inserata en el Boletin Oficial del Estado de 31 del propio mes, y de conformidad con la propuesta formulada por esa Comisión, dispongo:

Que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, corres pondientes a las mercancias importadas y exportadas por las mismas durante la tercera decena del corriente mes de julio, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en oro, será de ciento setenta y ocho enteros con cinco centésimas por ciento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de julio de 1937. Francis: co G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

and the contract of the same and the same

(B. O. del 20 de julio)

Excmo. Cr.: Vista lo petición que formula la Cámara de Comercio de Oviedo, se acuerda que continúe en suspenso durante el plazo de treinta dias naturales, contado desde hoy, el vencimiento de letras de cambio, par garés y cualesquiera efectos mercantiles librados sobre la plaza de Oviedo

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 15 de julio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Comisión de Justicia

ORDENES

Los señores Médicos aprobados en las oposiciones a Forenses celebradas en Madrid el año 1936, que deseen ingresar al Servicio del

Estado Español en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, lo solicitarán de la Comisión de Justicia de la Junta Técnica en el plazo de quince dias, manifestando, además de sus circunstancias personales y domicilio, número obtenido en las oposiciones, servicios que haya prestado al Movimiento Nacional o su identificación con el mismo, acompañando a la instancia los documentos acreditativos de estos extremos.

Burgos 13 de julio de 1937.— El Presidente de la Comisión de Justicia, José Cortés.

(B. O. de 16 de julio)

to some replicated standards supplied Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Decano del Ilustre Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad en la que se solicita se dicte una disposición declarando que no deben trasladars, a los Libros Diarios definitivos los asientos de presentación extenddios en los libros provisionales abiertos como consecuencia de la Orden de 30 de diciembre de 1936 v que se conviertan di chos libros provisionales en definitivos, dándoles el número que les corresponda en la numeración general correlativa de los Diarios de opera ciones del Registro de la Propiedad:

Considerando: Que por extenderse en los Diarios de operaciones provisionales asientos de presentación de documentos del Registro de la Propiedad con los mismos requisitos y formalidades y por el mismo orden cronológico con que se hacen en los libros definitivos, no hay razón alguna de técnica hipotecaria que exija la traslación de los mismos y en came bio si las hay de utilidad práctica para que dicha traslación se omita ya que por estar sin provisión de libros oficiales los Registros de la Propiedad desde hace más de un año, y por haberse extendido numerosos asientos de presentación, el traslado de éstos a los libros que en su dia sean suministrados a las referidas Oficinas supondria un improbo trabajo y un ex-

traordinorio consumo de papel, sin ventaja alguna para el servicio públis co, antes al contrario, con gran persiguicio para el mismo por el retraso que supondria el despacho de los documentos, ya que la traslación, dada la especialidad y naturaleza del Diario, no podria realfzarse más que fuera de las seis horas de oficina que para la presentación de documentos establecen las disposiciones vigentes.

Esta Comisión ha acordado:

Primero. Se autoriza a los Registradores de la Propiedad para que una vez recibidos y en disposición de ser utilizados los libros del modelo oficial del "Diario de Operaciones" omitan la traslación a los mismos de los asientos de presentación que hayan extendido en los libros provisionales abiertos como consercuencia de la Orden de 30 de diciembre de 1936, convirtiendo en definitivos dichos libros provisionales me dianie la oportuna diligencia.

Segunto. A los libros del "Diario" provisionales que se conviertan
en definitivos en virtud de lo dispuesto en el número anterior, se les
dará la numeración que les corres
ponda como si de libros definitivos
se tratara, debiéndose encuadernarlos en forma adecuada si ya no lo
esiuvieren.

Tercero. La diligencia a que se refiere el número primero de esta Orden, se extenderá a continuación de la del cierre del Diario provisional, el día en que el libro del móde. lo oficial quede apto para su utiliza. ción, redactándose en los términos siguientes: "En virtud de la autoriza" ción condedida por la Orden de catorce de julio de mil novecientos treinta y siete, queda convertido en definitivo el presente libro provisional del Diario de Operaciones. de este Registro de la Propledad, que ha sido señalado con el número. y que abierto el dia del mes de de mil novecientos treinta queda cerrado en el de la fecha, comprendiéndose en el asientos de presentación que son los

extendidos con los números del
al.....ambos inclusive. De todo lo
cual certifico en.....a......
de..... mil novecientos treinta y siete". A continuación firmará
el Registrador o quien legalmente le
sustituya.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V.S. I. muchos años. Burgos 14 de julio de 1937.— José Cortés.

Sr. Decano del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad.

(B. O. de 17 de Julio).

i aliant in tab (di il-bettera 19 no.

Secretaria de Guerra

ORDENES

the territory to the first and the gray and the

Destinos.

Para que los destinos de Capellanes a los Cuerpos se ajusten a las normas circuladas en 5 del mes corriente, a los Inspectores del Clero Castrense, se acuerda dejar en suspenso todos los destinos conferidos en la Orden de 28 de junio próximo pasado (B. O. número 254), a Sacerdotes de los Cleros Seculares y Regular que figuran en la relación inserta en aquella Orden.

Burgos 14 de julio de 1937.— El General Secretario, Germán Gil Yuste.

(B. O. del 16 de julio

Medalla de Sufrimientos por la Patria

De acuerdo con el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra y previo informe de los Servicios de Intendencia e Intervención de este Centro, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión e indemnización anexas que a cada uno se señala, a los Oficiales que relaciona a continuación, que fueron herídos por el enemigo en las operaciones de la actual campaña, siéndoles de aplicación los casos que

os citan en la vigente Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 275).

Capitán Médico del Regimiento Infanteria Gerona número 18, D. Guillermo Hinojar Escudero herido "menos grave" el 5 de septiembre de 1936 en Alerre (Huesca) invirtiendo en su curación 46 dias y comprendido en el apartado a) del artículo 5.º de la Ley. Le corresponde percibir por pensión diariala cantidad de 690 pesetas sin derecho a indemnización.

Teniente de Ingenieros, con destino en la Jefatura del Aire, D. Francisco Patiño Fernandez Durán, hetrido "grave" el 31 de julio de 1936 en la operación de guerra efectuada sobre Navalperal de Pinares (Avila) invirtiendo en su curación 84 dias, y comprendido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley. Le correst ponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaría 1 260 pesetas y por indemnización por una sola vez 2.000, haciendo ambas un total de 3.260 pesetas.

Teniente de Infantería del Regimiento de Infantería Toledo número 26 D. Carmelo Martin Ruiz, herido «monos grave» el 8 de diciembre de 1936, en el Barrio Usera (frente de Madrid) invirtiendo en su curación 75 dias y comprendido en el apartado b) del ar ículo 5.º de la Ley.

Las cantidades que le corresponde percibir son las siguientes: por la pensión diaria, 1.125 pesetas, y por la indemnización, por una so a vez, 250, haciendo, ambas un total de 1.375 pesetas.

Alférez de Infantería del Regimíento de Infantería San Marcial
número 22, D. Clemente Abajo
Manso, herido menos grave el dia
6 de abril último en Peña Amboto
(frente de Vizcaya), invirtiendo en
su curación 36 dias y comprendido
en el apartado a) del artículo 5.º de
la Ley Le corresponde diaria la
cantidad de 540 pesetas, sin dere
cho a indemnización.

Oficial 1.º de Oficinas Militares de la Plana Mayor de la 13 Briga da, D. Vicente Perez Antolin, herido menos grave el 4 de agosto de 1936, en la Comandancia Militar de San Rafael (Segovia), donde prestaba servicio, invirtiendo en su curación 40 dias y comprendido en el apartado a) artículo 5.º de la Ley. Le corresponde percibir por pensión diaria la camidad de 600 pesetas sin derecho a indemnización.

Burgos 16 de julio de 1937.— El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Hojas de servicios

Para solucionar algunas dudas y confusiones en la tramitación de las hojas de servicios y de hechos de Jefes de Cuerpo y Jefes y Oficiales pestioados en los Cuarteles Generales, se dispone que radiquen mien tras duren las actuales circunstancias y organización en las oficinas del 6.º Cuerpo de Ejército (Burgos), las correspondientes al citado personal dependiente del Ejèrcito del Norte, y las pertenecientes a los Ejèrcitos del Centro y Sur, en sus oficinas de Valladoliz y Sevilia respectivamente continuando en los Centros, Dependencias, Cuerpos o Unidades, según los casos, las del personal no mencionado.

Burgos 16 de julio de 1537.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

(B. O. del 19 de julio)

strat. Agaretest a state to but a mar/someta, we with the respect to the

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

ORDEN

Excmo. Sr: Subsistiendo las causas determinantes de la publicación del Decreto número 154, relativo a la Patente de circulación de automóviles, procede aplicar, durante el segundo semestre del año actual, las normas en aquél contenidas, sin otra modificación que la obligada por el transcurso del tiempo, de sustituir la fecha de 31 de diciembre de 1936, aceptada para el disfrute, en determinados casos, de la excepción fiscal, por la de 30 de junio pasado.

Y por idéntica razón continua rán en vigor las prescripciones de la Orden circular de 31 de marzo último, inserta en el (Boletin Oficial del Estado, de 2 de abril siguiente.

En su virtud dispongo:

1.° Serán de aplicación en el segundo semestre del año en curso, en Orden a la Patente de circulación de automóviles, los artículos 1.° y 3° y párrafo inicial del 2° del Decreto número 154, sin otra salvedad que la de entenderse sustituída la fecha de 31 de diciembre de 1936, que figura en el invocado artículo primero, por la de 30 de Junio de 1937, y

2.º Segui: á aplicándose así mismo en dicho periodo la Orden circu ar de esta P esidencia de 31 de marzo del corriente año.

Dios guarde a V. E muchos años. — Burgos 10 de julio de 1937. —Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

(B. O. del 11 de julio.

Administración provincial

DELEGACIÓN DE HACIENDA

En cumplimiento de Orden telegráfica del Excelentísimo Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, se prevíene que todos cuantos
documentos, instancias, oficios,
etc.. etc.. se dirijan a esta Delegación o cualquiera de las Oficinas
dependientes de ella, han de ser
fechados poniendo el dia, el mes,
el año y a continuación entre paréntisis, Segundo Año Triunfal.

Castropol, 22 de julio de 1937. — El Delegado de Hacienda acciden: tal, J. Carlón.

Comisión provincial de Incautación de Bienes

ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6° del Decreto:
Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración
de responsabilidad civil, contra
José Legaspi Oroza, vecino de
Castropol, habiendo nombrado
Juez instructor al señor Juez de
primera insancia de Castropol,
que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma ter era de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 17 de julio de 1937. — El Presidente accidental, Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del DecretoLey número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración
de responsabilidad civil, contra
Manuel Valiela Fernández, vecino
de Pescaredo, Trevías, concejo
de Luarca, habiendo nombrado
Juez instructor al Sr. Juez de primes
ra instancia de Luarca, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 17 de julio de 1937.— El Presidente accidental, Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Camilo Vega, vecino de Oviedo, calle de San Juan número 6, habiendo nome

brado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Oviedo que actuará en su domicili oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo 26 de julio de 1937. – El Presidente accidental, Joaquin de la Riva.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE GRANDAS DE SALIME

EDICTO

Confeccionado el repartimiento general sobre Utilidades del corriente ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina por espacio de quince dias, después se podrán formular ante la Junta, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Grandas de Salime. a 17 de Ju io de 1937.—El Alcalde, Eloy Magadán.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declara. dos rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periodico oficial y ante el Juez y Tribunal que se se. nala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Pu'icia judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, ponien. dolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ y FERNANDEZ, José, hijo de Felipe y de María, natural de Sotres, Cabrales (Asturias), de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad, y cuya demás señas personales son: pelo y cejas castaños ojos idem., nariz recta, frente ancha, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá dentro del término de treinta dias en el Cuartel de Santocildes, de esta plaza ante el Juez instructor D. Feliciano Alonso Peña, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento Burgos, número 31, de guarnición en Astorga.

DIPUTACION PROVINCIAL

DIA 30 DE JUNIO DE 1937

AÑO DE 1937

BALANCE DE LAS OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA ESTE DIA

14		PRESUPUESTO	OPERACIONES	DIFERENCIAS		
	INGRESOS	autorizado	realizadas	EN MAS	EN MENOS	
		(4)		- MAS	EN MENOS	
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
1	Rentas	128.995,89	236,90	9	128,758,99	
2	Bienes provinciales	21.500,00	1.015 00	»	20.485,00	
3	Subvenciones y donativos	914 572,69	124.454.96	>	790 117,73	
5	Legados y mandas	AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY OF T	»	>		
6	Centribuciones especiales	278.658,20	4.050,59	3	274.607,61	
7	Derechos y tasas.	* ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** *	200 7 10 00	*		
8	Arbitrios provinciales	365.500.00	280.542,96		84.957.04	
9	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	3,350 500 00	260.265,79		3.090.234.21	
10	Cesiones de recursos municipales	1.186.820.78 346.446,29	,	•	1.186.820,78	
11	Recargos provinciales	453.813,00		3	346.446,99	
12	Traspaso de obras y servicios públicos	4,55.015,00	_ "	,	453.813,00	
13	Crédito provincial	418.803,80	450,000,00	31.196,20		
14	Recursos especiales	0	***************************************	31.190,20	, ,	
	Multas	1 200,00	» ·		1.200.00	
16	Mancomunidades interprovinciales		»		1.200,00	
	Reintegros	63.500,00	14.263,96		49,236,04	
	Fianzas y depósitos.	500,00		>	500,00	
19	Resultas	7.147.437,21	1.078 448.66	•	6 068.988,55	
		14.678.247,86	2.213 278,82	31.196,20	12.496 165,24	
	PAGOS					
			1 1 5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			
1	Obligaciones generales	669.396,04	217,434,11	5	451,561,93	
2	Representación provincial	32.000,00	6.746,95	of the letter	25.253,05	
3	Vigilancia y Seguridad	»			>	
4	Bienes provinciales	250.00			250.00	
A company of the comp	Gastos de recaudación	351.486.20	17 721.44	3	333 764.76	
	Personal y material.	1.100.035,19	313.525,00	3	786.510,19	
	Salubridad é higiene	2.185.36	» ·	3 ×	2.185,36	
WILLIAM TO THE STREET	Beneficencia	3.793.891.13	482.105,22	3	3.311.785.91	
	Asistencia social	46 450,00	2.500,00	•	43.950.00	
10	Instrucción pública	174.725,00	10.712.34	•	164,012,66	
	Obras públicas y edificios provinciales	1.225.492.29	68.238,36	•	1.157.253,93	
42	Traspaso de obras y servicios públicos del Estado			,	45	
13	Montes y pesca	36 070,00		>	96 070 00	
14	Agricultura y g aderia	116,600,00	7.505,66	3	36 070,00 109 094,3 t	
15	Crédito provincia	9 250,00	1.000,00	»	9.250,00	
	Mancomunidades int. provinciales	»	»		3,230,00	
	Devoluciones	2.000.00	,		2,000,00	
18	Imprevistos	15 000.00	2.000.00	•	13.000,00	
	Resultas.	8 008.288.77	460,368,39	»	7.547.920,38	
7		15.583.119.98	1.589.257.47	»	13.993.862 51	
	EXISTENCIA EN CAJA		624.021,35	***************************************		

Oviedo, 30 de junio de 1937. —El Presidente, Ignacio Chacón. - El Interventor interino, J. Marino F. Sierra.

GONZALEZ FERNANDEZ,

Juan Bautista, hijo de Belarmino y
de Benita, natural de Quirós (Asturias), de estado soltero, profesión
minero, de 22 años de edad, y
cuyas señas personales son: pelo y
cejas castaños, ojos idem., nariz
regular, frente despejada, domicilia do últimamente en su pueblo; comparecerá dentro del término de treinta dias en el Cuartel de
Santocildes, de esta Plaza, ante el
Juez instructor D. Fe iciano Alonso

Peña, Teniente de Infanterio con destino en el Regimiento Burgos, zúmero 31, de guarnición en Astorga.

VALDES ESPINA, José Manuel, hijo de Desiderio y de Palar, natural de Lada, Langreo (Asturias), de estado soltero, profesión carpintero, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: pelo y cejas castaños, ojos castaños, nariz recta, frente ancha, domiciliado últimamente en su pueblo; compare-

cerá dentro del término de treinta dias en este Cuartel de Santocildes de esta plaza, ante el Juez Instructor don Feliciano Alonso Peña, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento Burgos, número 31, de guarnición en Astorga.

GONZALEZ ALVAREZ, Volentin, hijo de Angel y de Balbina, natural de Gijón (Asturias), de es tado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz regular, frente ancha, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá dentro del término de treinta dias en este Cuartel de Santocildes, ante el Juez Instructor D. Feliciano Alonso Peña, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento Burgos, número 31, de guarnición en Astorga.

GONZALEZ TEMPRANO, AIberio, hijo de Alvaro y de Alvara, natural de Marpolles (Asturias), de estado soltero, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz aguileña, frente espaciosa, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá dentrodel término de treinta dias en el Cuartel de Santocildes de esta plaza, ante el Juez Instructor D. Feliciano Alonso Peña, Teniente de Infanteria con destino en el Regimiento Burgos, número 31, de guara nición en Astorga.

TERCEÑO MIGUELEZ, Ramiro, hijo de Bernabé y de Cándida, natural de Sama (Asturias), de estado soltero, profesión obrero, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: pelo, cejas y ojos, castaños, nariz aguileña, frente ancha aire marcial, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá dentro del término de treinta dias en el Cuartel de Santocildes de esta plaza, ante el Juez instructor D. Fel ciano Alonso Peña, Teniente de Infantería con desti no en el Reg miento Burgos número 31, de guarnición en Astorga.

RATO BLANCO, Pio José, hijo de José y de Dolores, natural de San Tirso, (Astu ias), de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, frente ancha, aire marcial, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá dentro del término de treinta dias en el Cuartel de Santocildes de esta plaza, ante el Juez Instructor D. Feliciano Alonso Peña, Teniente de l'fantería con destino en el Regimiento Burgos, número 31, de guarnición en Astorga.

SANFELIZ PONTILLA, Angel, hijo de Valeriano y de Antonia, natural de Robledo (Asturias), de estado sobe o, profesión labrador, de 22 años de edad y cuyas señas personal s son: pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz larga, frente espaciosa, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá dentro cel término de treinta días en este cuartel de Santocides, ante el Juez instructor don Feliciano Alonso Peña, Teniente de Infanteria, con destico en el Regimiento Burgos, núm. 31, de guarnición en As orga.

GOBIERNO

AYUNTAMIENTO DE

familias con derecho al subsidio creado en el Decreto número 174 (B. O. núm. 83) que formaliza la Junta Municipal de este Ayuntamiento, en cumpli-(86 núm. (B. 0. 1937 ero de en 21 de miento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden del Gobierno General fecha Padrón de

OBSERVACIONES			
Número de la	declaración iurada (c)	-	08828v92411282425482772-5r
COMBATIENTES EN EL FRENTE	NOMBRE		José Benito Melquíades Crisanto Joaquín Joaquín José Justo Manuel Jesús Daniel Antonio José Maria Florentino José Atilano Ramón Angel Manuel Belarmino Hilarío Manuel Evaristo Alfredo Francisco
	APELLIDOS		Peña Cancio Martinez Santamarina García Fernandez Iglesias Fernandez Cancio García Linera Gonzalez García García Prieto Méndez Amor Martinez Fernandez Lombardía Prieto Gonzalez Alvarez Lopez Martínez Santamarina Reisada Martinez Enriquez Amor Alvarez Lopez Canel Castaño Perez Lopez Méndez Ovide Sanchez Santamarina Méndez Martinez Rodriguez Bustelo Suarez Rodriguez de Cancio
tia del io diario	concedido	s Cts.	888888888888888888888888888888888888888
Cuantia	conc	Pesetas	
diario ntas,	jornales	Cts.	888888888888888888888888888888888888888
Ingreso dia de rentas,	o sauaic	Pesetas	12.68
Número	-	en casa (b)	-aana4-a-aaaaa-naan-ac
DOMICILIOS			Mión Vinjoy Mourin Lourero Villa-Sur Louteíro Idem Piantón Monticelo Mión Bustelo de Meredo Grandamea Meredo Villa-Galea Paleiras Villa Sur Villa Sur Villa Ferreíra Monticelo H.rreíra de Meredo Casul de Meredo Casul de Meredo Fojo de Piantón Rato de Meredo
FAMILIAR A QUIEN SE CONCEDE (a)		NOMBRE	Carmen Maria Concepción Maria Francisca Antonia Carmen Elvira Julio Esperanza Honoria Josefa Amparo Francisca Manuel Lucrecia Elisa Josefa Maria Elvira Felisa Gabriela Rosario Maria Alejandra
		APELLIDOS	Alonso Galán Alvarez Vazquez Fernandez Lopez Fernandez Linera y R. F. García Amor García Gonzalez García Gonzalez García Vinjoy Conza'ez Bajarey Lastra García Lopez Lopez Martinez Prieto Martinez Prieto Martinez Rodríguez Martinez Rodríguez Perez Fernandez Perez Rodríguez Perez Rodríguez Prieto Alonso Rodríguez Alvarez Santamarina Prieto

-El Secretario, José Rodriguez. Presidente de la Junta Municipal.-Vegadeo,

AYUNTAMIENTO

Villanueva Fernandez	Garcia Muiña	Rodil Fernandez	Lopez Colacelo	Lopez Alvarez	blanco blanco	Alvarez Iglesids	Lopez Lopez	Perez Villanueva	Perez Trabadelo	Tourstans El Socretario
8	20	8	8	20	3	20	8	8	8	K
9	3	4	4	61 .	4	C I	3	3	5	(011) (14.)
=	-			TIE.		11				
ON PE	in.	177	en de		(4) (4)	edi e a		911		9009 (95% (4) 5 (8) 8 (4) 8
(U.)	ly.	(*)	ena Person			-CHI	b)B	70	11 111	Har Har Har Har Hara
Salcedo	Idem	Guieíro	Batribán	Moslongo	Penacova	Mourelle	Bustafreria	Sam Mamed	Gestoso	
	- Alki	nu at /			K140700			-		•
Cara	Podolio	Modeta	Carmen	Antonio	Luisa	Ricardo	Severina	Emilia	Rallaga	Daroma
· Contract Laboring	Cumtana iglesias	Zarauza Kodriguez	Cuention Fuernas	Lonez Gomez	Reaco Novallo	Alvaroz Suaroz	Name of Milanil	Nichie Villaniii	Martinez Lopez	Lastra Castelao

Fernandez Ramón Perez -El Presidente de la Junta Municipal, José A. Quintana. Villanueva de Oscos, 12 de mayo de 1937.

10

Tipográf, de la Residencia Provincial

10104507000

usebio